

8 de septiembre de 2020

REF.: Caso Nº 12.690
V.R.P y V.P.C
Nicaragua

Señor Secretario:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en nombre de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, de conformidad con sus atentas comunicaciones REF.: CDH-9-2016/197 y CDH-9-2016/205 de 8 de abril y 29 de mayo de 2020, respectivamente, relacionadas con el cumplimiento de la sentencia del caso de referencia.

Respecto del **punto resolutivo veinte, referido a adoptar, implementar, supervisar y fiscalizar de forma apropiada tres protocolos estandarizados**, la CIDH valora la información aportada por el Estado sobre la aprobación del “Protocolo estandarizado de actuación judicial para procesos penales en delitos de violencia sexual contra niños, niñas o adolescentes”; y del “Protocolo de investigación y actuación durante el proceso penal para casos de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual”; así como la realización de ciertas acciones para su implementación y las capacitaciones y análisis de la sentencia, descritas. Así también valora la información presentada sobre la adopción del “Protocolo sobre abordaje integral y valoración médico legal para casos de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual”. La Comisión observa entonces la importancia de que el Estado continúe con el cumplimiento de este punto, con la implementación, supervisión y fiscalización de dichos protocolos. En ese sentido, se observa que sería útil contar con información en relación con los indicadores o medidas que permitirían analizar de forma periódica su efectiva implementación.

Respecto del **punto resolutivo vigésimo primero, referido a crear e implementar una figura especializada que brinde asistencia jurídica gratuita a los NNA víctimas de delitos, especialmente de violencia sexual**, la Comisión valora que el Estado haya aprobado el “Protocolo de la Defensora o Defensor Público especializado en Atención Integral para Niñas, Niños y Adolescentes víctimas de Delitos, especialmente de Violencia Sexual”, realizado ciertas acciones de capacitación y puesto en marcha la designación de un/a Defensor/a Público Especializado. La Comisión considera importante que el Estado aporte información sobre la designación oficial de/la citado/a funcionario/a y sobre su plan de trabajo.

Señor
Pablo Saavedra Alessandri
Secretario
Corte Interamericana de Derechos Humanos
San José, Costa Rica

La CIDH valora los avances en el cumplimiento de la sentencia y queda a la espera de información sobre los puntos pendientes de cumplimiento.

Aprovecho la oportunidad para saludar a usted muy atentamente,



Marisol Blanchard
Secretaria Ejecutiva Adjunta